



247

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN

Dictamen de la Comisión Evaluadora de Ofertas N° 10 /2023

Expediente: **CUDAP: EXP- MPF:1258/2023**

Iniciador: Secretaría General de Administración

Objeto: ADQUISICION DE ELECTRODOMESTICOS.

En la fecha se reúnen los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas, a los efectos de emitir el Dictamen previsto en el Capítulo VII del Reglamento aprobado por la Resolución PGN N° 1107/2014.

Luego de haber realizado al estudio y análisis de las ofertas presentadas en el procedimiento de selección (Licitación Pública N° 6/2023), se procede a evaluar:

- I. Examen de aspectos formales
- II. Aptitud de los oferentes
- III. Análisis de las Ofertas
- IV. Notificación

-I-

Que a fs. 1/4, el Departamento de Logística y Coordinación, elevó a la Secretaría General de Administración las Especificaciones Técnicas para la ADQUISICION DE ELECTRODOMESTICOS.

Que a fs. 6, luce agregado el Formulario de Autorización de Gasto, de fecha 14 de abril de 2023, donde consta un costo estimado de PESOS NUEVE MILLONES CATORCE MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE (\$ 9.014.729,00).

Que a fs. 8/9, obra la Solicitud de Gastos N° 56/2023, en estado -Autorizado- según lo remitido por el Departamento de Presupuesto y afectando los créditos del Ejercicio Presupuestario Vigente.

Que a fs. 12/20, la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones (DUOC) confeccionó el Pliego de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas, acompañado del correspondiente proyecto de Resolución que aprueba el llamado para la Licitación Pública.

Que a fs. 22/58, se adjuntan los datos obtenidos por el Portal de Compras de la República Argentina de las firmas seleccionadas para invitar a participar en el presente trámite, las cuales se encuentran inscriptas en el SIPRO.

Que a fs. 61/63, la Asesoría Jurídica consideró que el acto proyectado puede prosperar (Dictamen N° 16.883).

Que a fs. 64/72, luce la Resolución ADM N° 113/2023, de fecha 3 de mayo de 2023, mediante la cual, el Director General a cargo de la Secretaría General de Administración, autorizó a convocar la Licitación en cuestión.

Que se cursaron invitaciones para cotizar (fs. 74/92). Que se puso en conocimiento a la U.A.P.E. (fs. 92 vta.) y a la Cámara Argentina de Comercio y Servicios (fs. 93). Asimismo, se dio cumplimiento a la publicidad y difusión en el sitio Web de la PGN (fs. 73) y en el Boletín Oficial de la República Argentina (fs. 95/96).



Que a fs. 97/98, y en virtud del contexto macroeconómico imperante, el Departamento Logística y Coordinación, actualizó los montos oportunamente estimados tomados como referencia, a la suma de PESOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SESENTA Y TRES (\$ 10.486.063,00)

Que a fs. 117, luce el Acta de Apertura N° 15/2023, de fecha 19 de mayo de 2023, con la presentación del siguiente oferente:

- BENEDETTI S.A.I.C. (CUIT N° 30-54433919-9) -Oferta Principal- Monto de la Oferta: PESOS QUINCE MILLONES CIENCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$ 15.056.948,00).

- BENEDETTI S.A.I.C. (CUIT N° 30-54433919-9) -Oferta Alternativa- PESOS QUINCE MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO (\$ 15.039.818,00)

Que a fs. 230, luce el Cuadro Comparativo de Ofertas, confeccionado por la Sección Gestión de Contrataciones en donde se consigna el grado de cumplimiento de los requerimientos formales del Pliego Bases y Condiciones del aludido oferente, y cuyas observaciones fueron tenidas en cuenta y atendidas al momento de emitir el presente dictamen.

-II-

En orden a las aptitudes del único oferente, elevadas las actuaciones a esta Comisión Evaluadora de Ofertas y del estudio de la oferta recibida, no resultó necesario proceder a la solicitud de subsanaciones ni aclaraciones. –

-III-

En primer lugar, en cuanto al análisis económico, cabe señalar que la adquisición de bienes “al menor costo posible” es una de las características del objeto del Reglamento de Compras y Contrataciones de este organismo (v. art 1 del Anexo de la Res. PGN N°1107/14); y que el costo estimado fue establecido por el área técnica requirente de los bienes de los que aquí se trata (v. art. 21 h) del Reglamento mencionado), por lo que corresponde considerarlo, en principio, como un factor objetivo de análisis de la conveniencia económica de los precios ofertados (v. Capítulo III del Reglamento para el funcionamiento de esta Comisión – Res PGN N° 1717/14). Conforme lo expuesto, cabe señalar que esta Comisión Evaluadora de Ofertas, recomendará la desestimación de lo ofertado por la firma BENEDETTI S.A.I.C, para los Renglones N° 7 a 18 y 21 a 27, por considerarlos económicamente inconveniente a los intereses del Organismo, toda vez que el monto total ofrecido para esos renglones supera en más del setenta (70%) promedio, al costo oportunamente estimado.

En segundo lugar; en lo inherente al análisis técnico esta Comisión Evaluadora de Ofertas, solicitó al Departamento de Logística y Coordinación- Sección Mobiliario y Equipamiento-, que realice el correspondiente informe técnico sobre las ofertas recibidas, exceptuando del mismo, los bienes ofertados para los Renglones N° 7 a 18 y 21 a 27; ello por los motivos expuestos en el párrafo anterior.



MINISTERIO PÚBLICO FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN

Ahora bien, en virtud del análisis efectuado, tanto para la -Oferta Principal y Oferta Alternativa- para los Renglones N° 1 y 2 -Aspiradora Industrial-, como para los Renglones N° 3, 4, 5 y 6 -Aspiradora Trineo-, el área técnica requirente indicó que la firma "NO CUMPLE" con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

En consecuencia, examinada la oferta recibida, los antecedentes enumerados, lo establecido en el artículo 18 "**Evaluación de las ofertas**" del PBC y teniendo en cuenta el informe técnico realizado, en el presente Dictamen, se recomienda con relación a la LICITACIÓN PÚBLICA N° 6/2023:

- i. DESESTIMAR la oferta presentada por la firma BENEDETTI S.A.I.C para Renglones N° 7 a 18 y 21 a 27, por no resultar económicamente conveniente a los intereses del Organismo.
- ii. DESESTIMAR la oferta presentada por la firma BENEDETTI S.A.I.C para Renglones N° 1 a 6, por no contar con ofertas admisibles desde el punto de vista técnico. -
- iii. DECLARAR FRACASADA la Licitación Pública N° 6/2023, por no contar con ofertas admisibles ni convenientes.

-IV-

En orden a la aprobación de lo actuado, deberá notificarse el resultado logrado a la única empresa que ha participado en el presente procedimiento.

Se devuelven las presentes actuaciones a la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones, sirviendo el presente como atenta nota de envío.

Buenos Aires, 13 de junio de 2023.-



María Soledad Colombo
Abogada
Procuración General de la Nación



María Soledad Colombo
Abogada
Procuración General de la Nación



TOMÁS

